

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2018-MDEA

El Agustino, 12 de julio de 2018.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de julio de 2018.

VISTO: El Informe N°324-2018-SGII-SG-MDEA emitido por la Subgerencia de Imagen Institucional respecto a la propuesta de entrega de la Condecoración "Medalla Cívica Ciudad de El Agustino" a la Empresa IMAGINARIOS PERÚ, reconocimiento que otorga el Concejo Municipal, el mismo que cuenta con la aprobación unánime de la "Comisión de Condecoraciones" con la entrega de la Condecoración "Medalla Cívica Ciudad de El Agustino", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la "Comisión de Condecoraciones" aprueba por unanimidad la entrega de la Condecoración "Medalla Cívica Ciudad de El Agustino" a la Empresa IMAGINARIOS PERÚ y, eleva la propuesta de condecoración al Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo, conforme a lo señalado en el artículo 8° del Reglamento de Condecoraciones, aprobado por la Ordenanza N°467-MDEA.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos de concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó **POR MAYORIA** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la entrega de la Condecoración "Medalla Cívica Ciudad de El Agustino" a la Empresa IMAGINARIOS PERÚ.



MUNICIPALIDAD DE
EL AGUSTINO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR del presente acuerdo, del trámite de lectura y aprobación del acta.

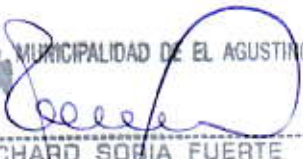
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, a la Subgerencia de Imagen Institucional y, demás órganos involucrados de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

DORA GLADYS GUTIERREZ GAMARRA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SOFIA FUERTE
ALCALDE